

Un proyecto de:



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Embajada de Suiza

Cooperación Suiza en Bolivia

En alianza con:



Suecia
Sverige

CONVOCATORIA PARA ONG, FUNDACIONES, ACADEMIA, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA

Fondo de Innovación
PROYECTO VIDA SIN
VIOLENCIA



SOLIDAR
SUIZA

CONVOCATORIA

I. Antecedentes.

La violencia de género es un fenómeno global que trasciende límites de edad, estatus socioeconómico, nivel educativo y situación geográfica. **La violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos de las mujeres en tanto condiciona el ejercicio de otros derechos sociales, económicos y políticos.**

Las raíces de la violencia contra la mujer están en la **desigualdad** histórica de las relaciones de poder entre el hombre y la mujer y la **discriminación** generalizada contra la mujer **y la violencia machista**. Las disparidades patriarcales de poder, que privilegia e incentiva el ejercicio de poder y privilegios de los hombres y la subordinación de las mujeres, las normas culturales discriminatorias y las desigualdades económicas se han utilizado para negar los derechos humanos de la mujer y perpetuar la violencia, que se expresa a través de estereotipos que son sostenidos y transmitidos a través de la familia, la escuela, los medios de comunicación, las iglesias, etc. El patriarcado afecta la relación no solamente entre hombres y mujeres en desmedro de estas últimas, sino también entre mujeres y entre hombres (masculinidades hegemónicas).

En este contexto, el Proyecto Vida sin Violencia de la Cooperación Suiza para el Desarrollo en alianza con la Agencia Sueca de Cooperación para el Desarrollo Internacional ASDI, que es implementado por Solidar Suiza/AOS, tiene como finalidad **“Contribuir a la reducción de la violencia e incrementar la posibilidad de las mujeres de tener una vida digna”** en Bolivia, su objetivo es que “Las instituciones públicas estatales del nivel nacional y subnacional (gobiernos municipales y gobernaciones) y las organizaciones de la sociedad civil, aplican prácticas eficaces basadas en evidencia en la lucha contra la violencia hacia las mujeres, aportando al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia”.

Para el logro de su objetivo el proyecto trabaja con dos líneas estratégicas o componentes:

- a) **Componente I: Réplica y escalamiento de buenas prácticas.** Buenas prácticas basadas en evidencias e innovaciones en prevención, atención, protección y sanción de la violencia contra las mujeres alimentan las políticas públicas y/o son adoptadas y replicadas de manera corresponsable por instituciones públicas (incluidos temas de COVID-19) del nivel nacional y/o subnacional, de organizaciones de la sociedad civil, universidades y medios de comunicación. Prevé el involucramiento de las instituciones estatales (ministerios de Educación, Comunicación y Justicia) y de la sociedad civil (ej. ONG y universidades, grupos juveniles), sector privado y medios de comunicación. En este componente además contempla el lanzamiento de un fondo concursable.
- b) **Componente II: Implementación de acciones estratégicas.** Instituciones públicas nacionales y/o subnacionales implementan, en un marco de coordinación interinstitucional, acciones estratégicas (incluidos temas de COVID-19) orientadas a la mejora de los servicios de la Cadena de Atención Estatal (Policía, Fiscalía, Juzgados y Sector salud), mediante el fortalecimiento de sus capacidades organizativas, financieras, operativas, de diálogo e incidencia, para favorecer su sostenibilidad como actores clave del desarrollo.

En el marco del Componente I, se prevé trabajar con un **Fondo de Innovación concursable** que promoverá la participación de ONG, Fundaciones, Academia (normales y universidades), medios de comunicación y redes de lucha contra la violencia que están trabajando en todo el país.

II. Objetivo de la convocatoria

El **Fondo de Innovación concursable** tiene el objetivo de:

- **Promover la identificación, sistematización, difusión y replica de innovaciones exitosas implementadas y probadas en las áreas de prevención y/o atención¹ que contribuyen a frenar la violencia hacia las mujeres.**
- Las innovaciones deberán estar basadas en evidencias (resultados y efectos) con conocimientos sólidos y amplios acerca de las respuestas que se han tenido frente a esta problemática; ya sea en la mejora de la prestación de servicios de protección para mujeres que sufren violencia, modificar patrones culturales machistas u otros.

El fondo entiende como innovación en el tema de violencia hacia las mujeres al cumplimiento de los criterios:

- La innovación debe dar una solución efectiva, eficiente y sostenible en una de las áreas.
- La innovación contribuye a un mejor funcionamiento del sistema resultado de su aplicación, generación de conocimiento y toma de decisiones.
- La innovación debe demostrar que, a la aplicación de enfoques, metodologías, procesos, herramientas ya conocidas se añadió un nuevo conocimiento.
- La innovación puede replicarse y escalar en otros territorios/lugares.
- La innovación nace de un proceso de democratización, donde las mujeres son las actrices principales de la generación de la idea o solución al problema de la violencia hacia las mujeres.

III. Alcance

Las innovaciones ganadoras serán beneficiadas con el financiamiento previsto para dos etapas:

1. **Sistematización** de la innovación (enfoque, objetivo, estrategia, método y metodología, resultados, efectos, aprendizajes/lecciones aprendidas y presupuesto), que tiene el objetivo de contribuir a la generación de conocimiento y el planteamiento de soluciones innovadoras en la lucha contra la violencia hacia la mujer que **generen evidencia para la incidencia. La sistematización deberá incorporar: a) un documento técnico-metodológico, b) productos comunicacionales y c) testimonios, en base a las pautas del Fondo.**
2. **Difusión** y réplica de la innovación con actores estratégicos a través de distintos medios de comunicación y espacios.

¹ Las innovaciones propuestas pueden contemplar acciones de prevención y/o atención. En el caso de atención, se esperan propuestas integrales que incidan en toda la cadena de atención-protección-sanción y restitución, y que pueden ser trabajadas con énfasis desde una de las etapas del proceso.

IV. Temáticas

Las innovaciones deberán integrar en su propuesta las siguientes áreas temáticas:

➤ **Prevención**

Experiencias innovadoras que contribuyan a modificar patrones culturales machistas, masculinidades, potenciar una cultura de los derechos humanos, modificar comportamientos individuales y sociales violentos y aquellos que toleran, naturalizan y reproducen la violencia; que incorporen estrategias de prevención primaria² y/o secundaria³ que coadyuven en la lucha contra la violencia hacia las mujeres.

➤ **Atención**

Experiencias innovadoras (mejores prácticas) orientadas a la implementación y ejecución de acciones para la atención, protección, sanción y restitución dirigido a mujeres víctimas de violencia, así como el trabajo con agresores.

Se valorará que las innovaciones además incorporen los siguientes temas:

- Incorpora un trabajo multiactor.
- **Transversales, principios de trabajo y otras variables relevantes.** Esto incluye **governabilidad y género**, interculturalidad y otras variables como el tema generacional. La incorporación de las transversales y principios deberá ser en función de su pertinencia con la innovación a ser abordada.
- **Comunicación para el desarrollo.** Supone abordar la comunicación desde una mirada que contribuya a **posicionar los temas** de desarrollo en la **agenda pública** y coadyuve a la generación de incidencia y cambios a nivel de los actores públicos y privados y la propia sociedad civil, con relación al objetivo de las propuestas.
- **Gestión de conocimiento.** Considerar una estrategia de gestión de conocimiento que permita organizar, distribuir y compartir el conocimiento adquirido, las lecciones aprendidas, las buenas y malas prácticas y experiencias exitosas.
- **Acciones para la prevención y mitigación de los efectos del COVID-19.** El contexto hace indispensable que las propuestas planteen, en los casos que aplique y corresponda, acciones que contribuyan a prevenir y/o mitigar los efectos sociales, económicos y ambientales del COVID-19, en la vida de las mujeres.

Estos criterios serán altamente valorados en el momento de preselección de las propuestas.

² Prevención primaria: comporta los enfoques que procuran evitar la violencia antes de que ocurra.

³ Prevención secundaria: Se interesan en las respuestas más inmediatas a la violencia y detener tan pronto como es identificada en los servicios de salud u otras instancias, previniendo que se repita en la persona ya afectada o en otras. Está a cargo de la mayoría de los servicios existentes tanto en el sector público como en el privado y requiere una efectiva coordinación interinstitucional a fin de proteger a las víctimas de la violencia y a sus hijos.

V. Participantes

La presente convocatoria está dirigida a ONG, Fundaciones⁴, Academia (normales y universidades), medios de comunicación y redes de lucha contra la violencia bolivianas con cobertura geográfica en cualquiera de los 9 departamentos de Bolivia: La Paz, Oruro, Potosí, Cochabamba, Chuquisaca, Tarija, Santa Cruz, Beni y Pando.

La innovación propuesta que se postule tendrá UN/UNA persona responsable de su ejecución, misma que asumirá la responsabilidad en todo el proceso descrito en el Acápite III. de la presente convocatoria. En caso de resultar seleccionada la innovación, esta persona firmará un convenio con Solidar Suiza.

Los requisitos que debe cumplir la persona responsable de la innovación son:

5.1. Requisitos legales y administrativos

- Carta poder de la organización (ONG, fundación, normal, universidad, medio de comunicación) nombrando oficialmente al responsable de la innovación.
- Nacionalidad boliviana o extranjera con residencia legal en Bolivia del responsable de la innovación (en el departamento desde donde postula).
- Ser mayor de edad (más de 18 años).
- Carnet de identidad del responsable.
- La persona responsable puede ser persona natural o representante legal de una persona jurídica.
- En caso de ser representante de una red o grupo de lucha contra la violencia, o medio de comunicación; si sale preseleccionado, se le pedirá una carta que lo respalde como Responsable del Proyecto.
- Las instituciones deben contar con manuales administrativos financieros vigentes, que serán requeridos únicamente a las innovaciones preseleccionadas, en el caso de las redes se evaluará la normativa con la que se ejecutará los fondos.

5.2. Requisitos técnicos mínimos

- Experiencia de trabajo dentro del país un mínimo de tres años continuos en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y en la temática/s que incorpora la innovación.

⁴ De acuerdo a la Ley N°351 de Otorgación de Personalidades Jurídicas son "Organizaciones No Gubernamentales (ONG) aquellas entidades de derecho privado, que poseen una naturaleza de servicio social, de asistencia, beneficencia, promoción y desarrollo económico y social, conformadas por personas nacionales y/o extranjeras, que con el debido reconocimiento del Estado, realizan actividades de desarrollo y/o asistenciales sin fines de lucro y cuyas actividades sean no financieras, con fondos y/o financiamiento propio y/o de cooperación externa en el territorio del Estado". Por su parte, dicha Ley establece que son "Fundaciones, aquellas entidades de derecho privado que al constituirse afectan de modo duradero su patrimonio de constitución a la realización de fines especiales de interés general sin fines de lucro y cuyas actividades sean no financieras y que para desarrollar sus actividades obtienen el reconocimiento del Estado".

- Al menos una experiencia en generación de evidencia⁵.

No podrán presentar propuestas al Fondo:

- ONG o Fundaciones internacionales.
- Redes de ONG internacionales.
- Organizaciones del sector privado, agencias del gobierno. Estas instituciones sólo podrán participar en alianza y bajo el liderazgo de las instituciones descritas en el Acápite V Participantes.
- Partidos políticos.

5.3. Forma de participación

Las ONG, Fundaciones, Academia (normales y universidades), medios de comunicación y redes de lucha contra la violencia interesadas en participar podrán acceder al Formulario de Postulación y Registro online en el siguiente enlace <https://forms.gle/QagsXyrSNfwM5VQn6> donde deberán completar los campos solicitados. Posteriormente, deberá requerir la **Ficha de Propuesta vía correo electrónico** fondo.innovacionesvsv@gmail.com; una vez completada la ficha debe ser enviada al mismo correo electrónico adjuntando la documentación de respaldo solicitada.

VI. Tiempo de ejecución de las propuestas seleccionadas

Las propuestas seleccionadas de la presente convocatoria tendrán un periodo de ejecución entre el 5 noviembre de 2021 al 15 de marzo de 2022, que deben cumplir conforme las dos etapas establecidas en el Acápite III Alcance.

VII. Selección de propuestas

La selección será un ejercicio ágil y transparente y se desarrollará en tres etapas:

- **Etapas 1: Selección de organizaciones que cumplieron requisitos legales y administrativos.** La revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos legales y administrativos de las organizaciones postulantes estará a cargo del proyecto Vida sin Violencia. Las propuestas de que cumplieron dichos requisitos pasarán a la segunda etapa del proceso de selección.
- **Etapas 2: Preselección de las innovaciones.** En esta etapa se aplicarán los criterios de evaluación (descritos en el punto 7.1.). La preselección estará a cargo de un Comité Técnico conformado por el equipo del Proyecto Vida sin Violencia y representantes de Solidar Suiza. Las iniciativas que fueren preseleccionadas recibirán retroalimentación e insumos para su enriquecimiento. Posteriormente tendrán 5 días para realizar y presentar los ajustes finales de sus propuestas que los habilitará para pasar a la etapa de selección final.

⁵ Experiencia/s que contribuyan a la generación de conocimiento y el planteamiento de soluciones al problema de la violencia hacia las mujeres.

- Etapa 3: **Selección final de las innovaciones ganadoras del fondo.** Las propuestas preseleccionadas serán evaluadas por el Comité Estratégico del proyecto con base a los criterios de evaluación definidos en la presente Convocatoria. El Comité Estratégico estará conformado por un representante de la Agencia Sueca de Cooperación para el Desarrollo Internacional ASDI en Bolivia, Solidar Suiza y el equipo del Proyecto Vida sin Violencia.

7.1. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación de las propuestas postulantes serán los siguientes:

- **Innovación:** Cumple con alguna/as de las descripciones descritas en el acápite II.
- **Estrategia de sostenibilidad:** Con una propuesta de sostenibilidad de los resultados/efectos.
- **Escalar la innovación:** Lograr la réplica y escala de la innovación y potencial de incidencia y réplica.
- **Viabilidad y consistencia técnica/social/financiera:** Relación de objetivos, resultados y presupuesto que muestre la consistencia del proceso; que puede incluir un diálogo colaborativo, trabajo multiactor (trabajo en red), integración de transversales, innovación y comunicación entre otras; además de contar con un sistema de monitoreo y evaluación que respalde los resultados y efectos de la innovación.

Las propuestas preseleccionadas serán contactadas por correo electrónico para informar a las organizaciones proponentes. En caso de ser necesario, se solicitará mayor información para apoyar a la retroalimentación de las propuestas.

VIII. Evaluación

La preselección y selección final de las propuestas se realizará con base a una revisión técnica y cualitativa y se asignará un puntaje según la siguiente tabla:

N°	Criterio		Puntaje
1	Innovación	Evalúa el cumplimiento de los criterios que describen que es una innovación ver acápite II.	30
2	Estrategia de sostenibilidad	Evalúa la propuesta de sostenibilidad de los resultados/efectos de la innovación	25
3	Escalar la innovación	Evalúa la población meta, escala, potencial de incidencia y réplica	25
4	Viabilidad y coherencia técnica/social/financiera	Evalúa la relación de objetivos, resultados y presupuesto, el nivel de conflictividad, la viabilidad social y el sistema de monitoreo y evaluación Debe haber una relación coherente entre los objetivos, estrategia, trabajo multiactor (diálogo colaborativo), la integración de transversales, innovación y	20

		comunicación, resultados/efectos, presupuesto y otros aspectos relevantes que contribuyen para la elaboración de una propuesta técnica sólida.	
Puntaje total			100

En la presente Convocatoria serán beneficiadas 6 innovaciones.

IX. Montos de financiamiento

Las propuestas seleccionadas recibirán la suma de Bs. 140.000 para el financiamiento de la innovación en sus dos etapas de: 1) Sistematización (técnica y comunicacional) y 2) Difusión y réplica, la distribución del presupuesto deberá responder a las mismas de forma consistentemente y eficiente.

9.1. Presupuesto.

Para la elaboración del presupuesto deberá responder al cumplimiento del objetivo y alcance de la innovación, así como tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- Estar expresado en moneda nacional.
- Estar estrechamente relacionado con los resultados y actividades.
- Presentarse de manera desagregada de acuerdo a formato adjunto (el mismo solo es referencial).

9.2. Gastos no elegibles.

No se financiarán los siguientes gastos:

- Adquisición de vehículos.
- Adquisición y/o realización de infraestructuras.
- Pago de deudas.
- Adquisición de regalos/premios de ninguna especie.
- Viajes internacionales.

9.3. Gestión financiera.

La ejecución financiera de las propuestas se realizará con base a la normativa interna de cada institución, se efectuará una evaluación de estos y en caso de existir vacíos o deficiencias, se tomarán acuerdos de mejora y/o complementación. En el caso de redes de lucha contra la violencia los descargos financieros se realizarán en base al acuerdo y establecido en cada convenio.

Las organizaciones seleccionadas deberán presentar informes económicos mensuales y técnicos bimensuales.

9.4. Mecanismos de rendición de cuentas.

Las ONG, Fundaciones y Academia (normales, universidades), medios de comunicación y redes de lucha contra la violencia seleccionadas presentarán informes económicos mensuales con el fin de velar que los fondos entregados sean destinados y utilizados de manera eficiente, económica y transparente.

X. Calendario y plazos

La convocatoria del Fondo será publicada el 23 de septiembre y se recibirán las propuestas hasta el 15 de octubre de 2021.

Las propuestas que resulten seleccionadas serán anunciadas a finales del mes de octubre.

Actividades	Fechas
Lanzamiento de la Convocatoria.	23 de septiembre de 2021
Fecha límite de presentación de propuestas	15 de octubre de 2021
Preselección de propuestas con base a requisitos legales y administrativos y complementación de requisitos en caso de ser necesario.	20 de octubre 2021
Preselección de propuestas y evaluación del cuadro de análisis de capacidades de gestión y riesgo administrativo financiero (Análisis de riesgos).	25 de octubre de 2021
Selección final de propuestas. (Comité Estratégico)	27 de octubre 2021
Comunicación de propuestas seleccionadas	29 de octubre 2021
Firma de contratos con organizaciones de propuestas seleccionadas	5 de noviembre 2021
Primer desembolso e inicio de implementación de propuestas seleccionadas	10 de noviembre de 2021

XI. Consultas y aclaraciones

Las consultas y aclaraciones podrán ser realizadas al correo electrónico fondo.innovacionesvs@gmail.com a más tardar hasta el día 8 de octubre de 2021.

La Paz, septiembre de 2021.